

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Francisco Díaz Pineda	CATEDRÁTICO DE	COMPLUTENSE DE
SUPLENTE		UNIVERSIDAD	MADRID
SECRETARIO	Dña. María Rosario	PROFESOR TITULAR	DE MURCIA
SUPLENTE	Vidal-Abarca Gutiérrez	DE UNIVERSIDAD	

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
VOCAL PRIMERO	D. Jaime V. Rodríguez	CATEDRÁTICO DE	DE MÁLAGA
SUPLENTE	Martínez	UNIVERSIDAD	
VOCAL SEGUNDO	D. Gabriel Moya Niell	PROFESOR TITULAR	DE ISLAS BALEARES
SUPLENTE		DE UNIVERSIDAD	
VOCAL TERCERO	Dña. María Rieradevall	PROFESOR TITULAR	DE BARCELONA
SUPLENTE	Sant	DE UNIVERSIDAD	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en 2004 para Mejora de su Infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 7 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

ENTIDADES LOCALES
PROVINCIA DE GRANADA

EXPEDIENTES Documentación a aportar/subsanar (*)

ALBUÑUELAS

IR1816504 04 06 09 12
IR1816704 06 09

ALICUN DE ORTEGA

IR1823504 08 09
IR1823604 08 09
IR1823804 08 09 12
IR1823904 05 08 09

ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE GRANADA	EXPEDIENTES	Documentación a aportar/subsanar (*)
ARENAS DEL REY	IR1820104 IR1820304	09 12 09 12
ATARFE	IR1800904	06 11 12
BAZA	IR1811304 IR1812204	12 04 12
BEAS DE GRANADA	IR1824204 IR1824504	08 09 08 09
BENALUA	IR1824704	09
BENAMAUREL	IR1817904 IR1818004	08 09 08 09
BERCHULES	IR1824804	12
CALICASAS	IR1802804 IR1802904	08 09 10 12 08 09 10 1 2
CANILES	IR1812804	12
CAÑAR	IR1825604	01 05 06 12
CAPILEIRA	IR1825804	09
CASTRIL	IR1818304 IR1818504	06 12 06
CENES DE LA VEGA	IR1829804	05 06 08 09 10 11 12
CHURRIANA DE LA VEGA	IR1817504	08 09 12
CIJUELA	IR1807404	08 09
COGOLLOS DE GUADIX	IR1816404	08 09 12
CULLAR	IR1827804 IR1827904	12 12
CULLAR VEGA	IR1819704 IR1819804	08 09 08 09
DIEZMA	IR1828104	12
DÚDAR	IR1828204	06 08 09
ESCÚZAR	IR1822204	12
FERREIRA	IR1822304	05

ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE GRANADA	EXPEDIENTES	Documentación a aportar/subsanar (*)
FONELAS	IR1815704	12
	IR1815904	12
FUENTE VAQUEROS	IR1818104	08 09 12
GABIAS, LAS	IR1822704	06 12
GALERA	IR1805204	08 09
	IR1805704	08 09 12
GOBERNADOR	IR1818604	12
	IR1818704	12
GRANADA	IR1828304	08 09 12
	IR1828404	08 09 12
	IR1828504	08 09
GUADAHORTUNA	IR1824304	12
GUADIX GÜEVEJAR	IR1826104	08 09 10 12
	IR1825304	12
	IR1827204	12
HUELAGO	IR1810704	08 09 12
HUENEJA	IR1826504	12
	IR1826604	12
HUÉTOR TÁJAR	IR1826904	12
	IR1827104	06 12
ILLORA	IR1816304	12
ITRABO	IR1806804	08 09
JAYENA	IR1816104	12
JETE	IR1822404	12
LANJARÓN	IR1813904	12
LANTEIRA	IR1816004	10 12
LECRIN	IR1823704	09 12
	IR1824104	09
LOJA	IR1812704	12
	IR1828004	12
LUGROS	IR1829904	04 12
MARACENA	IR1827304	12

ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE GRANADA	EXPEDIENTES	Documentación a aportar/subsanar (*)
MOCLIN	IR1828704	04 07 11 12
MONACHIL	IR1826704	04 12
MONTEJICAR	IR1814904	09 10
NEVADA	IR1821804	06 07 08 09 11 12
NÍVAR	IR1825904	08 09 12
OGÍJARES	IR1815404 IR1815504	08 09 08 09
OTURA	IR1813104	12
PELIGROS	IR1808604	06 12
PIÑAR	IR1821704	08 09 12
POLOPOS	IR1820204 IR1820504 IR1820604 IR1820904	08 09 12 08 09 12 08 09 12 08 09 12
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IR1824604 IR1824904	08 09 12 08 09 12
PURULLENA	IR1808004	06 07 08 09 11
QUENTAR	IR1829704	06 09 10
SALAR	IR1809804	08 09
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IR1814404 IR1814504 IR1814804	12 05 12 05 12
SORVILAN	IR1808404	05 12
TAHA, LA	IR1818204	12
TORRE-CARDELA	IR1819304	06 12
TURÓN	IR1807204	05 06
UGÍJAR	IR1823004	08 09 12
VÁLOR	IR1811404	01 12
ZAFARRAYA	IR1819504	04 06 12
ZAGRA	IR1820404	12

ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE GRANADA	EXPEDIENTES	Documentación a aportar/subsanar (*)
JUNTA VECINAL DE FORNES	IR1822104	09 11 12
JUNTA VECINAL DE JÁTAR	IR1810204 IR1810304 IR1811504	09 09 09 12
JUNTA VECINAL DE TORRENUEVA	IR1817604	12
MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZENETE	IR1814304	08 09 10 12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	IR1811604	04 12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	IR1811904 IR1822504	05 12 12
MANCOMUNIDAD DE "VALLE DE LOS RÍOS ALHAMA-FARDES"	IR1808304 IR1808504	12 04 12

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD**
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)**
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)**
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**
- 07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE**
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002**
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002**
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD**
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO**
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OCAL**

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 16 de febrero de 2004.

De conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales Andáluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor; y examinada la documentación presentada por las Entidades Locales interesadas, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 6 de la Orden de 30 de enero de 2003 a la que remite la Orden de 16 de febrero de 2004.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente

al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en el Edificio La Normal, Gran Vía 56, de Granada.

Monachil: Certificado acreditativo del Presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año 2004.

Almuñécar: Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Cenes de la Vega:

- Certificado acreditativo del Presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año 2004.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe: